



Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente

Distr.
GENERAL

UNEP/POPS/INC.7/1/Add.1
25 de febrero de 2003



ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SUBGUBERNAMENTAL DE
NEGOCIACIÓN DE UN INSTRUMENTO INTERNACIONAL
JURÍDICAMENTE VINCULANTE PARA LA APLICACIÓN
DE MEDIDAS INTERNACIONALES RESPECTO DE
CIERTOS CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES

Séptimo período de sesiones
Ginebra, 14 a 18 de julio de 2003
Tema 2 a) del programa provisional*

Aprobación del programa

PROGRAMA PROVISIONAL ANOTADO

Tema 1: Apertura del período de sesiones

1. El séptimo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la aplicación de medidas internacionales respecto de ciertos contaminantes orgánicos persistentes, que se celebrará en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra, Rue de Varembé 15, Ginebra, Suiza, se iniciará a las 10.00 horas del lunes 14 de julio de 2003.
2. Se harán declaraciones de apertura y de bienvenida.

Tema 2: Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

3. El Comité deseará tal vez adoptar su programa sobre la base del programa provisional que figura en el documento UNEP/POPS/INC.7/1.

b) Organización de los trabajos

4. El Comité tiene ante sí la nota sobre la posible organización del período de sesiones, preparada por la Presidencia (UNEP/POPS/INC.7/INF/1).

* UNEP/POPS/INC.7/1.

K03-60682.s 230503 230503

5. El Comité deseará tal vez decidir que se reunirá desde las 10.00 horas hasta las 13.00 horas y desde las 15.00 horas hasta las 18.00 horas, cada día, del 14 al 18 de julio de 2003, con sujeción a los ajustes que sean necesarios.

6. El Comité tal vez desee examinar el proceso para la presentación del informe sobre su labor en la forma estipulada en el párrafo 190 del informe sobre el sexto período de sesiones (UNEP/POPS/INC.6/22).

c) Informe de la secretaría sobre la labor realizada entre períodos de sesiones solicitado por el Comité y por la Conferencia de Plenipotenciarios para el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes

7. La secretaría presentará un informe verbal sobre los adelantos realizados en la finalización de la labor solicitada por el Comité a la secretaría en su sexto período de sesiones. El Comité tal vez desee tomar nota de este informe.

d) Cuestiones relativas a la Mesa

8. De conformidad con el artículo 12 de su reglamento (UNEP/POPS/CONF/PM/INF/1), el Comité tal vez deberá elegir a integrantes de la Mesa suplentes en caso de que algún integrante no pueda proseguir con su mandato.

Tema 3: Examen de las actividades internacionales en curso relacionadas con el trabajo del Comité

9. La secretaría presentará un informe verbal sobre las actividades internacionales en curso relacionadas con el trabajo del Comité, sobre la base de la quinta edición de la lista principal de acciones en materia de reducción y/o eliminación de las liberaciones de contaminantes orgánicos persistentes (UNEP/POPS/INC.7/INF/15).

10. Las organizaciones intergubernamentales tendrán la oportunidad de hacer intervenciones muy breves sobre sus actividades en curso relacionadas con el trabajo del Comité.

Tema 4: Actividades de la secretaría y examen de la situación respecto de los fondos extrapresupuestarios

11. El Comité tiene ante sí notas preparadas por la secretaría sobre el proyecto de programa de trabajo y de presupuesto (UNEP/POPS/INC.7/2), sobre las contribuciones al Club de COP (UNEP/POPS/INC.7/INF/13) y sobre una recopilación de informes utilizados por otros acuerdos ambientales multilaterales para el tratamiento de sus presupuestos (UNEP/POPS/INC.7/INF/2). El tercer documento se preparó en respuesta al pedido que el Comité formuló en el párrafo 50 del documento UNEP/POPS/INC.6/22. El Comité tal vez desee tomar nota de la información que se presenta en esas notas y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en el documento UNEP/POPS/INC.7/2.

12. El Comité tal vez desee establecer un grupo encargado del presupuesto, como se indica en el párrafo 50 del documento UNEP/POPS/INC.6/22.

Tema 5: Preparación de la Conferencia de las Partes¹

a) Medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de la producción y utilización intencionales y Registro de exenciones específicas (artículos 3 y 4, y anexo A y anexo B)

i) DDT

13. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría sobre el posible formato para la presentación de informes por las Partes que usan DDT (UNEP/POPS/INC.7/3), tal como lo solicitó el Comité en su

¹ Todas las menciones de artículos y anexos que figuran a continuación se refieren a los del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes.

decisión INC-6/2. El Comité tal vez desee tomar nota de la información que figura en la nota y estudiar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en ella.

14. El Comité tiene ante sí notas de la secretaría relativas a la orientación y a la información necesarias para prestar asistencia en la evaluación de la necesidad de seguir utilizando DDT para el control de los vectores de enfermedades (UNEP/POPS/INC.7/4), también solicitada por el Comité en su decisión INC-6/2, sobre un informe de la Organización Mundial de la Salud sobre la información que se precisa de las Partes relativa al uso del DDT (UNEP/POPS/INC.7/INF/21), y una lista de referencias a las recomendaciones y directrices existentes de la Organización Mundial de la Salud relativas al uso de DDT para el control de vectores de enfermedades (UNEP/POPS/INC.7/INF/22). El Comité tal vez desee tomar nota de la información que figura en estas notas y considerar la posibilidad de adoptar las medidas propuestas en el documento UNEP/POPS/INC.7/4.

ii) Registro de exenciones específicas

15. El Comité tiene ante sí notas de la secretaría sobre las solicitudes de exenciones específicas presentadas por los países, el proceso de examen para las inscripciones en el Registro de exenciones específicas y el formato del registro (UNEP/POPS/INC.7/5), tal como lo solicitó el Comité en su decisión INC-6/3, y sobre las presentaciones recibidas de los gobiernos con sus opiniones sobre un posible formato de presentación de informes, el proceso de revisión y el formato para el registro de exenciones específicas en respuesta a la decisión INC-6/3 (UNEP/POPS/INC.7/INF/16). El Comité tal vez desee tomar nota de la información que figura en esas notas y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en el documento UNEP/POPS/INC.7/5.

b) Medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de la producción no intencional (artículo 5 y anexo C)

i) Directrices sobre las mejores técnicas disponibles y orientación sobre las mejores prácticas ambientales

16. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría con el informe del primer período de sesiones del Grupo de Expertos sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales, celebrado del 10 al 14 de marzo de 2003 en Research Triangle Park, Carolina del Norte, Estados Unidos (UNEP/POPS/INC.7/6), grupo establecido por el Comité en su sexto período de sesiones (UNEP/POPS/INC.6/22, párr. 75). El Comité tal vez desee tomar nota de la información que figura en dicha nota y considerar la posibilidad de formular observaciones relacionadas con la labor de ese grupo.

ii) Evaluación de las liberaciones actuales y proyectadas de productos químicos enumerados en el anexo C

17. El Comité tiene ante sí notas de la secretaría sobre un Instrumental normalizado revisado para la identificación y cuantificación de liberaciones de dioxinas y furanos (UNEP/POPS/INC.7/7), tal como lo solicitó el Comité en su decisión INC-6/4, sobre la nueva versión del Instrumental actualizado y ampliado (UNEP/POPS/INC.7/INF/14), sobre las observaciones recibidas en relación con la manera de actualizar y ampliar el Instrumental en respuesta a la decisión (UNEP/POPS/INC.7/INF/17), y sobre un análisis de todas las observaciones y de la manera en que han quedado reflejadas en el proyecto revisado de Instrumental (UNEP/POPS/INC.7/INF/23). El Comité tal vez desee tomar nota de la información que figura en esas notas y considerar la posibilidad de adoptar las medidas que se proponen en el documento UNEP/POPS/INC.7/7.

c) Medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de existencias y desechos (artículo 6)

18. El Comité tiene ante sí notas de la secretaría con información sobre la preparación de directrices técnicas para el manejo ambientalmente racional de desechos de contaminantes orgánicos persistentes (UNEP/POPS/INC.7/8), tal como lo solicitó el Comité en su decisión INC-6/5, y sobre la preparación de directrices técnicas para el manejo ambientalmente racional de desechos de contaminantes orgánicos

persistentes (UNEP/POPS/INC.7/INF/19). El Comité tal vez desee tomar nota de la información que figura en esas notas.

d) Planes de aplicación (artículo 7)

19. El Comité tiene ante sí notas de la secretaría sobre la elaboración de orientación provisional para ayudar a los países a preparar los planes nacionales de aplicación (UNEP/POPS/INC.7/9 y UNEP/POPS/INC.7/INF/20), tal como lo solicitó el Comité en su decisión INC-6/6, sobre las observaciones recibidas acerca de la preparación de esa orientación provisional en respuesta a la decisión INC-6/6 (UNEP/POPS/INC.7/INF/18) y sobre un informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial presentado al Comité (UNEP/POPS/INC.7/INF/11). El Comité tal vez desee tomar nota de la información que figura en esas notas y considerar la posibilidad de adoptar las medidas propuestas en el documento UNEP/POPS/INC.7/9.

20. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría sobre la preparación de orientación para el examen y actualización de los planes de aplicación nacionales (UNEP/POPS/INC.7/10), tal como lo solicitó también el Comité en su decisión INC-6/6. El Comité tal vez desee tomar nota de la información que figura en esa nota y considerar la posibilidad de adoptar las medidas propuestas en ella.

e) Inclusión de productos químicos en los anexos A, B y C (artículo 8, anexos D, E y F, y párrafo 6 del artículo 19)

21. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría con una breve descripción y proyecto de mandato del Comité de Examen de los contaminantes orgánicos persistentes (UNEP/POPS/INC.7/11), tal como lo solicitó el Comité en sus debates sobre el tema celebrados en su sexto período de sesiones (véase UNEP/POPS/INC.6/22, párr. 102). El Comité tal vez desee tomar nota de la información que figura en esa nota y considerar la posibilidad de adoptar las medidas propuestas en ella.

f) Intercambio de información (artículo 9)

22. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría sobre un plan de trabajo y presupuesto para la iniciación y el mantenimiento de un mecanismo de intercambio de información para el intercambio de información relativa a los contaminantes orgánicos persistentes (UNEP/POPS/INC.7/12), tal como lo solicitó el Comité en su decisión INC-6/7, y sobre las presentaciones recibidas en respuesta a las solicitudes de información que el Comité había hecho en varias decisiones adoptadas en su sexto período de sesiones (UNEP/POPS/INC.7/16), incluidas presentaciones sobre el diseño, formulación, funcionamiento y alcance del mecanismo de intercambio de información remitidas en respuesta a la decisión INC-6/7. El Comité tal vez desee tomar nota de la información que figura en esas notas y considerar la posibilidad de adoptar las medidas propuestas en el documento UNEP/POPS/INC.7/12.

g) Asistencia técnica (artículo 12)

23. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría relativa a la orientación sobre prestación de asistencia técnica (UNEP/POPS/INC.7/13), tal como lo solicitó el Comité en su decisión INC-6/8. El Comité tal vez desee tomar nota de la información que figura en esa nota y considerar la posibilidad de adoptar las medidas propuestas en ella.

24. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría relativa a un estudio de viabilidad sobre centros regionales y subregionales (UNEP/POPS/INC.7/14), tal como lo solicitó el Comité en su decisión INC-6/9 e INC-6/11. El Comité tal vez desee tomar nota de la información que figura en esa nota y considerar la posibilidad de adoptar las medidas propuestas en ella.

25. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría relativa a las monografías sobre centros regionales y subregionales (UNEP/POPS/INC.7/15), tal como lo solicitó el Comité en su decisión INC-6/10. El Comité tal vez desee tomar nota de la información que figura en esa nota y considerar la posibilidad de adoptar las medidas propuestas en ella.

26. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría sobre las presentaciones recibidas en respuesta a las solicitudes de información que figuraban en varias decisiones del Comité adoptadas en su sexto período de sesiones (UNEP/POPS/INC.7/INF/16) incluidas presentaciones hechas en respuesta a las decisiones INC-6/8, INC-6/9, INC-6/10 e INC-6/11, en relación con la asistencia financiera. El Comité tal vez desee tomar nota de la información que figura en ella.

h) Mecanismos y recursos financieros (artículo 13)

27. El Comité tiene ante sí notas de la secretaría sobre orientaciones para el mecanismo financiero (UNEP/POPS/INC.7/17), tal como lo solicitó el Comité en su decisión INC-6/13, y sobre las presentaciones recibidas en respuesta a los pedidos de información que el Comité formuló en varias de las decisiones adoptadas en su sexto período de sesiones (UNEP/POPS/INC.7/INF/16), incluidas presentaciones hechas en respuesta a la decisión INC-6/13 sobre los elementos que podrían incluirse en las orientaciones para el mecanismo financiero. El Comité tal vez desee tomar nota de la información que figura en esas notas y considerar la posibilidad de adoptar las medidas propuestas en el documento UNEP/POPS/INC.7/17.

28. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría sobre un proyecto de mandato para el examen del mecanismo financiero contemplado en el párrafo 8 del artículo 13 (UNEP/POPS/INC.7/24), tal como lo solicitó el Comité en su decisión INC-6/14. El Comité tal vez desee tomar nota de la información que figura en dicha nota y considerar la posibilidad de adoptar las medidas propuestas en ella.

29. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría sobre la recopilación de información de instituciones de financiación pertinentes sobre la forma en que pueden apoyar el Convenio de Estocolmo (UNEP/POPS/INC.7/18), tal como lo solicitó el Comité en su decisión INC-6/15. El Comité tal vez desee tomar nota de la información que figura en esa nota y considerar la posibilidad de adoptar las medidas propuestas en ella.

i) Arreglos financieros provisionales (artículo 14)

30. El Comité tiene ante sí notas de la secretaría sobre un proyecto de memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (UNEP/POPS/INC.7/16) y sobre arreglos similares entre el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los órganos rectores de otros acuerdos ambientales multilaterales (UNEP/POPS/INC.7/INF/9), tal como lo solicitó el Comité en su decisión INC-6/12, así como sobre un informe presentado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial al Comité (UNEP/POPS/INC.7/INF/11). El Comité tal vez desee tomar nota de la información que figura en esas notas y considerar la posibilidad de adoptar las medidas propuestas en el documento UNEP/POPS/INC.7/16.

j) Presentación de informes (artículo 15)

31. El Comité tiene ante sí notas de la secretaría sobre el formato y la periodicidad de los informes de las Partes con arreglo al artículo 15 (UNEP/POPS/INC.7/19), tal como lo solicitó el Comité en su decisión INC-6/16, y sobre presentaciones recibidas en respuesta a los pedidos de información que el Comité formuló en varias de las decisiones adoptadas en su sexto período de sesiones (UNEP/POPS/INC.7/INF/16), incluidas observaciones sobre el formato y la periodicidad de los informes recibidas en respuesta a la decisión INC-6/16. El Comité tal vez desee tomar nota de la información que figura en esas notas y considerar la posibilidad de adoptar las medidas propuestas en el documento UNEP/POPS/INC.7/19.

k) Evaluación de la eficacia (artículo 16)

32. El Comité tiene ante sí notas de la secretaría sobre la evaluación de la eficacia (UNEP/POPS/INC.7/20), tal como lo solicitó el Comité en su decisión INC-6/17, y sobre un curso práctico del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para desarrollar un programa de vigilancia mundial de los contaminantes orgánicos persistentes en apoyo a la evaluación de la eficacia del Convenio de Estocolmo, que se celebró del 24 al 27 de marzo de 2003 in Ginebra, Suiza (UNEP/POPS/INC.7/INF/10).

l) Incumplimiento (artículo 17)

33. El Comité tiene ante sí notas de la secretaría sobre una síntesis de las opiniones relativas al incumplimiento recibidas en respuesta a la decisión INC-6/18 del Comité (UNEP/POPS/INC.7/21), sobre una recopilación de esas opiniones (UNEP/POPS/INC.7/INF/8) y sobre los regímenes de incumplimiento en el marco de los acuerdos ambientales multilaterales (UNEP/POPS/INC.7/22), tal como lo solicitó el Comité en su decisión INC-6/18. El Comité tal vez desee tomar nota de la información que figura en esas notas y considerar la posibilidad de adoptar las medidas propuestas en el documento UNEP/POPS/INC.7/21.

m) Solución de controversias (artículo 18)

34. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría sobre un proyecto de reglamento sobre arbitraje y conciliación (UNEP/POPS/INC.7/27). El Comité tal vez desee tomar nota de la información que figura en esa nota y considerar la posibilidad de adoptar las medidas propuestas en ella.

n) Conferencia de las Partes (artículo 19)

35. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría sobre el proyecto de reglamento de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios (UNEP/POPS/INC.7/25). El Comité tal vez desee tomar nota de la información que figura en esa nota y considerar la posibilidad de adoptar las medidas propuestas en ella.

36. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría sobre el proyecto de reglamento financiero de la Conferencia de las Partes, sus órganos subsidiarios y la secretaría del Convenio (UNEP/POPS/INC.7/26). El Comité tal vez desee tomar nota de la información que figura en esa nota y considerar la posibilidad de adoptar las medidas propuestas en ella.

o) Cuestiones relativas al Convenio de Estocolmo no incluidas en los temas del programa

37. El Comité tal vez desee examinar otros asuntos relativos al Convenio de Estocolmo que las delegaciones puedan plantear y que no están incluidos en el presente programa anotado.

p) Otras cuestiones para su examen por la Conferencia de las Partes en su primera reunión

i) Sede de la secretaría (resolución 6 de la Conferencia de Plenipotenciarios)

38. El Comité tiene ante sí notas de la secretaría sobre ofrecimientos para acoger la secretaría permanente del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes (UNEP/POPS/INC.7/23), tal como lo solicitó el Comité en su decisión in INC-6/19, y sobre la información relativa a esas ofertas presentada por los gobiernos de la República Federal de Alemania (UNEP/POPS/INC.7/INF/3), Suiza (UNEP/POPS/INC.7/INF/4) e Italia (UNEP/POPS/INC.7/INF/5) en respuesta a dicha decisión. El Comité tal vez desee tomar nota de la información que figura en esas notas y considerar la posibilidad de adoptar las medidas propuestas en el documento UNEP/POPS/INC.7/23.

ii) Responsabilidad y reparación (resolución 4 de la Conferencia de Plenipotenciarios)

39. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría relativa a un informe preparado por los copresidentes de un curso práctico sobre responsabilidad y reparación celebrado en Viena, Austria, del 19 al 21 de septiembre de 2002 (UNEP/POPS/INC.7/INF/6). El Comité tal vez desee tomar nota del informe.

Tema 6: Estado de las ratificaciones del Convenio

40. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría sobre el estado de las ratificaciones del Convenio (UNEP/POPS/INC.7/INF/12). El Comité tal vez desee tomar nota de la información que figura en esa nota y hacer un llamamiento a los países y organizaciones de integración económica regional que estén facultadas para hacerlo para que consideren la posibilidad de ratificar, aceptar o aprobar el Convenio, o adherirse a él, si todavía no lo han hecho, con miras a que entre en vigor lo antes posible.

Tema 7: Otros asuntos

41. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría sobre las medidas generales que deben adoptarse antes de depositar los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, u otros instrumentos similares, ante el Secretario General de las Naciones Unidas (UNEP/POPS/INC.7/INF/7), tal como lo solicitó el Comité en los debates que celebró sobre este tema en su sexto período de sesiones (véase UNEP/POPS/INC.6/22, párr. 188). El Comité tal vez desee tomar nota de la información que figura en esa nota.

42. El Comité tal vez desee examinar otros asuntos planteados por las delegaciones durante el período de sesiones.

Tema 8: Aprobación del informe

43. En la última reunión del período de sesiones, el Comité invitará a que se examine y apruebe el proyecto de informe sobre la labor realizada en el séptimo período de sesiones, redactado por el Relator. El informe definitivo sobre la labor realizada en el séptimo período de sesiones, aprobado por el Comité, se distribuirá posteriormente.

Tema 9: Clausura del período de sesiones

44. Se prevé que la Presidencia clausurará el período de sesiones a las 18.00 horas del día viernes 18 de julio de 2003.
